

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 diciembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela ovina en los términos municipales de Torres de Berrellén, Figueruelas, Alcalá de Ebro y Pradilla de Ebro; y no se permitirá la entrada de animales no inmunes en las partidas que se declararon infectas hasta pasado un mes del traslado de los que han estado acantonados; bajo las responsabilidades señaladas en el artículo 31 del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1917.

El Gobernador interino,
FRANCISCO ACOSTA

SECCIÓN QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Relación de los aspirantes a peones de las carreteras del Estado en esta provincia en virtud de propuesta hecha por el tribunal ante quien han practicado las pruebas.

Hijos de caminero

Nicomedes Cucalón Vicente, Mariano Diarte Tello, Roque Lafuente López, Pascual Soria Llorente, Antonio Valero Gracia y Jacinto Vela Mingote.

Hijos de camineros faltos de talla

Evaristo Bielsa Mustienes, Modesto Gayán Pardos, Marcos Sebastián Cobeta y Simón Soria Llorente.

Otros aspirantes

Santiago Alaya Gayán, Saturnino Alaya Lótez, Isaías Gil Galochino, Ildefonso Ibarzo López, José Lapeña Ortega, José Marzo Ferrando, Gabino Morón Morón, Segifredo Ponz Climente, Ramón Isaac Pueyo Gayán y Clemente Rubio García.

Otros aspirantes faltos de talla

Clemente Gregorio Lafuente, Manuel López Martínez, Nicolas Marín Lipe, José Pardillos Ibañez, Manuel Soria Ibañez, Quintín Vela Mingote.
Zaragoza, a 3 de diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, M. Manticón.

ESCUELA INDUSTRIAL Y DE ARTES Y OFICIOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

En sesión celebrada por la Junta de Profesores de este Centro el día 10 de noviembre próximo pasado, se acordó proveer por concurso tres plazas de Ayudantes Meritorios con destino a los grupos 1.º y 4.º

Los aspirantes deberán solicitarlo del Sr. Director, en instancia de la clase II.ª, en el plazo de seis días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a la solicitud todos los méritos y títulos que posean.

Las plazas a proveer son dos al primer grupo, que comprende el Dibujo Artístico y una al cuarto grupo, que comprende las de Dibujo lineal, industrial y arquitectónico; Estereotomía y Construcción.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1917.—El Director, Luis de la Figuera.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 357 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas efectuados en la Central y Sucursal núm. 2, situadas en la calle de San Andrés, núm. 14 y plaza del Reino, núm. 5, respectivamente, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día **30 de diciembre de 1917**, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
9.423	Un violín.....	12	10.027	Tres sábanas y una cubierta	8
9.443	Una colcha amarilla.....	5	10.040	Un mantón de crespón negro bordado ..	11
9.514	Una mantelería de hilo.....	10	10.045	Un espejo	12
9.515	Una mantilla y un abanico	11	10.046	Una sábana, tres fundas y una enagua..	13
9.516	Ocho varas de lino.	9	10.048	Una sábana	3
9.517	Diez varas de hilo.....	9	10.058	Cinco cortes de camisa.....	5
9.518	Una sábana, dos fundas y un abanico...	7	10.060	Una pieza de tela blanca de algodón	7
9.519	Un juego de cama bordado.....	18	10.061	Tres sábanas de algodón en corte.....	11
9.520	Una sábana y dos fundas.....	6	10.062	Una tela de colchón.....	5
9.521	Una mantilla.....	4	10.067	Una sábana de algodón con puntilla....	3
9.542	Unos gemelos para teatro.....	5	10.070	Dos sábanas, un mantel y una funda ...	5
9.566	Una bandeja, una cafetera, una jarra y un azucarero de metal.....	7	10.078	Un juego de cama, una cubierta y un pañuelo de seda.	11
9.585	Una colcha de algodón	7	10.087	Un impermeable.....	23
9.625	Una sábana y una funda de hilo.....	4	10.143	Tres calzoncillos.....	3
9.651	Doce camisetas, trece servilletas, un mantel, una sábana, una funda, seis cuadrantes, tres retales y seis guarda-maletas.....	40	10.144	Una sábana.	3
9.653	Una sábana, una funda y doce servilletas de refresco	7	10.167	Dos calzoncillos y dos camisetas	6
9.664	Dos sábanas	4	10.172	Cinco sábanas de algodón	15
9.665	Dos camisas, un camisón y dos chambras.	10	10.176	Seis camisas de mujer.	14
9.667	Una bicicleta.....	97	10.179	Diez y ocho pañuelos de seda, una cubierta, una sábana y una funda.....	16
9.678	Una sábana de hilo	7	10.204	Un pañuelo de seda	2
9.679	Una sábana y tres fundas de hilo.....	10	10.219	Cuatro sábanas.....	8
9.681	Dos sábanas y dos fundas de hilo	15	10.223	Una colcha de algodón y un pañuelo de crespón	5
9.682	Siete ternas de seda para falda y una enagua.....	12	10.231	Un colchón	23
9.745	Un pañuelo de seda y una toalla	3	10.262	Una colcha de algodón de color.	5
9.761	Una cubierta amarilla.....	5	10.280	Una sábana y una enagua.....	3
9.762	Un barómetro.....	12	10.281	Una cubierta.....	3
9.790	Una sábana.....	2	10.282	Una sábana.....	3
9.793	Dos cortes de blusa.....	6	10.306	Una colcha	6
9.904	Una sábana	4	10.318	Un corte de traje.....	12
9.908	Dos sábanas, una toalla y un mantel ...	8	10.324	Una cortina	3
9.918	Una cubierta.....	5	10.337	Una cubierta y un cubrepañales	7
9.922	Unos gemelos para teatro	12	10.339	Un mantón de manila blanco bordado, una mantilla y una colcha de brocatel.	142
9.924	Una sábana de lino	4	10.349	Dos sábanas.....	8
9.934	Tres mantelerías.....	29	10.350	Dos sábanas.....	10
9.937	Tres sábanas, dos fundas y seis toallas..	21	10.351	Dos sábanas	10
9.939	Tres sábanas, dos fundas, dos toallas, dos pantalones, dos camisetas y una cubierta.....	21	10.352	Dos sábanas	10
9.942	Una colcha de damasco.....	20	10.362	Una sábana	3
9.943	Una colcha de algodón	4	10.392	Seis sábanas, dos fundas y dos manteles.	21
9.955	Una camisa, una toalla, dos piezas de puntilla y un mantón	4	10.397	Una cubierta	3
9.964	Tres camisas, una enagua, una falda, dos cortes de blusa y dos cortes de traje...	8	10.398	Una colcha de algodón	3
9.970	Una sábana, una enagua y una cubierta.	5	10.399	Una sábana	3
9.985	Una sábana y una funda.....	6	10.418	Dos sábanas, dos fundas y un pantalón...	7
9.986	Un impermeable.....	12	10.421	Un reloj de pared	6
9.998	Unas cortinas y tres retales	6	10.422	Ocho sábanas y ocho fundas de hilo ...	46
9.999	Un mantel, seis servilletas, una mantilla y un echarpe.....	6	10.423	Un pantalón y una sábana.....	5
10.000	Unos gemelos de teatro.....	5	10.453	Tres sábanas, siete fundas, un mantel, doce servilletas, diez y seis toallas, dos colchas de seda, otra id. de algodón, ocho enaguas, cinco camisas, dos sombrillas, dos mantones de manila, dos id. de lana, cinco pañuelos de seda, dos cuadrantes, un refajo, una camiseta, un faldón, dos faldas, un cuerpo de nipsis, tres hates, cuarenta y cuatro metros de encaje, diez y seis abanicos, cuatro varas de seda, cinco mantillas, una capa, cinco chaquetas, tres manteles, un vestido de seda, un pañuelo de id. y otro id. de lana.	455
10.013	Dos sábanas y un mantel.....	7	10.454	Quince fundas, cuatro manteles, treinta y cinco servilletas, treinta y tres varas de tela, diez sábanas, cuatro toallas,	
10.017	Una cubierta, dos enaguas, cubrepañal, cuatro camisas tres pañuelos de seda, seis servilletas, un abanico y un guarda pañuelo.....	8			
10.018	Seis toallas, tres fundas, una sábana, dos cubrepañales y una capa	7			
10.025	Cuatro sábanas, una funda y una colcha.	23			
10.026	Una cubierta.....	4			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
	tres mantas, tres colchas, una enagua, dos trozos de damasco, un portier, diez varas de malla, cuatro cortinas de lana, dos camisas de hilo y una mantilla guarnecida (falta el velo)	159	10.708	Un mantón crespón de color, un chal, una mantilla y un casco de ídem	23
10.460	Un colchón	20	10.745	Dos camisas, dos pantalones, una enagua y un cubrecorsé	7
10.465	Dos sábanas, dos fundas y una camisa ..	6	10.747	Cuatro sábanas, seis fundas, seis chambras, tres camisas, una enagua, cinco delantales, un mantel, seis servilletas, dos toallas, una colcha y una máquina para coser	57
10.469	Dos sábanas de hilo	6	10.754	Dos retales y una bandeja de metal	4
10.475	Una sábana de hilo	4	10.762	Una máquina para coser de mano	5
10.476	Una sábana	3	10.768	Un mantón de manila	17
10.477	Una sábana, dos fundas y un mantón de merino	15	10.769	Un retal y una enagua	4
10.500	Una sábana	5	10.771	Un traje de luces negro con montera, faja y medias	40
10.501	Unos gemelos para teatro	10	10.773	Dos sábanas de lana	9
10.504	Una bufanda	2	10.783	Cuatro sábanas, un mantel, un pañuelo, una colcha y dos toallas	29
10.525	Dos sábanas y dos toallas	5		Sucursal núm. 2.	
10.529	Una sábana, dos fundas, tres enaguas, un pantalón, un mantel y seis servilletas.	7	67.030	Una bufanda y un retal listado de tela de colchón	3
10.536	Un colchón	25	67.034	Un mantel y diez servilletas	3
10.551	Una manta de algodón, seis metros de puntilla y un volante de enagua	7	67.035	Una sábana, un almohadón, una cubierta y un refajo	9
10.552	Una colcha azul	17	67.103	Un pañuelo de lana, una sábana, dos toallas y dos piezas	7
10.564	Seis camisas de mujer	6	67.104	Tres sábanas de hilo	7
10.565	Cinco sábanas de hilo y algodón	10	67.383	Dos sábanas de algodón, un almohadón y una manta de lana	9
10.566	Un refajo, una enagua, una camisa, un cubre corsé y una toalla	6	67.396	Un abrigo de lana para señora	4
10.569	Dos sábanas, dos cuchillos y un cubierto.	17	67.418	Una americana, un chaleco, un mantel y doce servilletas de color	5
10.573	Un mantón de lana	5	67.429	Una cubierta de punto	4
10.582	Una mantilla	3	67.473	Siete tiras bordadas	5
10.589	Una sábana	4	67.474	Una mantilla de velo	3
10.590	Una sábana	6	67.503	Diez metros de tela blanca, ocho toallas, una sábana, un almohadón de algodón y saya blanca	23
10.599	Dos mantillas, un cubre pañal, una capa, una toalla y una enagua	17	67.516	Una sábana de algodón	3
10.602	Una enagua, una chambre y una mantelería	6	67.531	Una cubierta de algodón de color	4
10.603	Un chal, seis pañales y siete vestidos para niña	11	67.558	Dos sábanas y un almohadón de algodón.	5
10.614	Siete enaguas y tres cuerpos	12	67.559	Tres almohadones	3
10.627	Dos juegos de cortinas azul y verde con sus guardamaletes	57	67.588	Una cubierta de seda encarnada	14
10.641	Un juego de cortinas	40	67.595	Dos vestidos de seda negros para señora.	12
10.665	Un mantel, doce servilletas y un pañuelo de crespón negro bordado	10	67.712	Cuatro sábanas de hilo	12
10.675	Dos sábanas y dos fundas	17	67.719	Dos sayas bajas	6
10.682	Dos vasos, una taza, una cucharilla y un cubierto de metal	6	67.773	Una sábana de algodón y una toquilla ..	4
10.700	Una máquina fotográfica con chasis ..	50	67.714	Tres tapices, dos tiras de encaje, una tira de puntilla, una almohada y una chaquetilla	5
10.707	Un mantón de manila amarillo bordado (está manchado) un pañuelo de seda y un abanico	17			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de Subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2 el día 29 de diciembre de 1917, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1917. — El Gerente, *Ricardo Irazo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquéllos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

FERROCARRIL DE CARIÑENA A ZARAGOZA

Relación de los efectos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, que se encuentran depositados en la estación de esta ciudad:

Número y clases de los objetos y observaciones

- Un tapabocas, medio uso.
- Un paraguas puño niquelado, íd. íd.
- Un íd. íd. madera, íd. íd.
- Un espejo pequeño, íd. íd.
- Un bastón hierro puño niquelado, íd. íd.

Un íd. madera, íd. íd.
Una bufanda astrakán, íd. íd.
Zaragoza, 3 de diciembre de 1917. — El Subjefe de explotación, *Pella*.

SECCION SEXTA

Añón.

Por la causa 4.ª del art. 43 del Reglamento de 11 de octubre de 1904, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Además, el agraciado percibirá 2.250 pesetas, también anuales, por la iguala de los vecinos pudientes, cantidad que le será satisfecha por el Ayuntamiento y Junta por cuartas partes al mismo tiempo que la de la titular.

Solicitudes documentadas a esta Alcaldía por plazo de 30 días.

Añón, 1.º de diciembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Perez.— P. A. del A. y J., el Secretario, Antonio Caballero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CECILIO HUESO, Ricardo; hijo de Juan y de Pilar, natural de Zaragoza, nació en once de junio de mil ochocientos noventa, de oficio pintor, estado soltero, su estatura un metro y seiscientos nueve milímetros, soldado de infantería de Marina del regimiento Expedicionario, de guarnición en Larache, y en la actualidad sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, cito, en el patio de la Comandancia Militar de esta plaza y ante el Juez del mismo, primer Teniente D. Manuel Gómez Cantos.

Dado en Larache, a veinte de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Gómez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Ildefonso López Vela, en causa sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, las siguientes fincas que le fueron embargadas a las resultas de dicha causa, sitas en términos de Jarque:

1.ª Tercera parte indivisa de campo, secano, en Pradogómez, de veintiocho áreas, sesenta centiáreas; lindante al este con camino de Aniñón, al sur con Pablo Marquina y al oeste y norte con Bernardino Gómez: tasado en ciento cuarenta pesetas.

2.ª Campo, secano, en la Tejera, de veintiún áreas, cuarenta y seis centiáreas; lindante al este con camino de Navalcar, al sur con Pedro Sebastián, al oeste con senda de herederos y al norte con Serafín Sebastián: tasado en cien pesetas.

3.ª Tercera parte indivisa de una era en las Bajas, de tres áreas, cincuenta y siete centiáreas; lindante al este con camino de Tierga, al sur con Juan Sánchez, al oeste con Galo Velilla y al norte con Francisco Melús: tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Viña, secano, en Pajares, de setenta y un áreas, cincuenta centiáreas; lindante al este con barranco, al sur con monte común, al oeste con camino de Oseja y al norte con Vicente Marco: tasada en ciento sesenta pesetas.

5.ª Viña, en Paradera, de cuarenta y dos áreas, sesenta y una centiáreas; lindante al este con Gregorio Marquina, al sur y oeste con Juliana Melús y al norte con monte común: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Viña, en Marallo, de cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; lindante al este con Jeseña Sancho, al sur con Lorenzo Gómez, al oeste con monte común y al norte con Manuel Cardiel: tasada en veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de diciembre

próximo viniente, a las once de la mañana, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de las indicadas fincas, corriendo a cargo del rematante.

Dado en Calatayud, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diez y siete.— José Enríquez de Salamanca.— D. S. O., Pascual Burillo.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Simón Correas Marco, en la causa seguida contra el mismo, bajo el número cuarenta y cuatro de mil novecientos nueve, sobre homicidio, se saca a la venta en tercera y última subasta pública, el inmueble siguiente:

Una casa, sita en Urrea de Jalón y su calle de la Parra, señalada en el número tres; compuesta de tres pisos con el firme, de extensión superficial ignorada; lindante por la derecha entrando con otra de Vicenta Hernández Calleja, por la izquierda con otra de Pedro Monforte y por la espalda con herederos de María Simón Armel; tasado en mil pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de la mañana, donde se rematará en favor del más ventajoso postor y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el punto destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que si las posturas que se hicieren no llegaren a cubrir las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad del reseñado inmueble.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a treinta de noviembre de mil novecientos diez y siete.—Carlos Pérez Acebal.—Ante mí: P. H., Fausto Moya.

Soria.

D. Leoncio Villacartín y Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido;

Por el presente cita y llama a Francisco Gómez Ferrer, mudo, de regular estatura, complexión robusta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular algo delgada, barbilampiño, pues sólo la tiene naciente y negra en la barbilla y bigote, natural de Used (Zaragoza), hijo de Francisco y María, de cuarenta años, y a su esposa Juliana Marcén Domínguez, alambrosos ambulantes, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye sobre robo y homicidio cometidos en el término municipal de Torrubia el día primero de agosto de mil novecientos trece y cuyo procedimiento se dirige contra el herrero Florentino Gaudiel Rodríguez y Primitivo Goya Córdoba.

La circunstancia de carecer de instrucción ambos cónyuges y ser él sordo-mudo, hace que se interese de las Autoridades y Agentes de la policía judicial y de cualquier persona que se enterase que en beneficio de la buena administración de justicia, si supiera el actual paradero de aquellos, deben hacer llegar a sus oídos este llamamiento y participarlo a este Juzgado.

Dichos sujetos citados deben ser advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria, a primero de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Leoncio Villacartín.—P. S. M., Guzmán Domingo, Oficial habilitado.

Imprenta del Hospicio.